DE: TN SÁNCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN	FECHA: 09 DE AGOSTO 2024
PARA: CBNL04	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito señor Teniente de Navío DAVID ESTEBAN SÁNCHEZ GONZALEZ, en calidad de Gerente de Proyecto, nombrado mediante resolución No. 094 de fecha 14 de noviembre de 2023, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada de Colombia tiene como misión: "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.".

El artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La seguridad y defensa nacional, son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación.

La Base Naval ARC "San Andrés" la cual es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades realizadas por la División de Abastecimiento, quien cumple la misión institucional de suministrar apoyo logístico a las unidades que componen el Comando Especifico de San Andrés y Providencia con el propósito de soportar el desarrollo de sus funciones y obtener así la máxima eficiencia operacional. Para esto las instalaciones de la unidad deben contar con la capacidad logística que permitan continuar desarrollando actividades propias de las funciones de las Bases Navales de manera eficaz y eficiente, garantizando las condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento y conservación de los bienes para el buen desarrollo de las operaciones navales

Actualmente la Base Naval ARC "San Andrés" enfrenta una necesidad de un espacio de almacenamiento centralizado y adecuado para albergar y preservar los bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional destinados a los diferentes componentes de la Armada de Colombia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en este contexto, se requiere la restauración y mantenimiento de la carpa tipo hangar que actualmente es utilizada como almacén general provisional teniendo en cuenta que el Almacén General ubicado en las instalaciones de la Base Naval presenta afectaciones a nivel estructural debido a que las vigas transversales y longitudinales presentan fisuras, agrietamientos, perdida de recubrimiento y exposición del acero de refuerzo; de igual manera, su techo presenta fisuras, presentando grietas, y corrosión debido a la falta de mantenimientos preventivos periódicos, a las condiciones meteomarinas de la región y los diferentes fenómenos naturales presentados durante los tres últimos años a bordo de la Isla de San Andrés y Providencia entre los cuales se destaca el paso de los Huracanes: IOTA en noviembre del 2020 y Julia en octubre del 2022, ocasionando una afectación de más del 70% en daños en la infraestructura acuerdo a análisis visual realizado por la Oficina de Arquitectura e Ingeniería de la BNL04 donde intervino un Arquitecto, Ingeniero Civil y Topógrafo, dentro de los cuales sobresale las rupturas en el techo y fallas en la estabilidad de la estructura.

Esta situación compromete la integridad de los suministros y aumenta el riesgo de pérdidas económicas significativas para la unidad, debido a la incapacidad de la carpa hangar para cumplir con su función de proteger el material almacenado. De esta manera, el departamento de Abastecimiento de la Base Naval ARC "San Andrés" se ha visto obligado a distribuir sus bienes en tres bodegas ubicadas en diversos puntos de las instalaciones. Esta

dispersión de los almacenes ha generado una serie de desafíos logísticos y operativos volviendo más complejo y menos eficiente el control de los inventarios, lo cual incrementa los riesgos de pérdidas, daños y desorganización. La falta de un único punto de almacenamiento centralizado dificulta la supervisión y gestión adecuada de los bienes, afectando negativamente la operatividad y la capacidad de respuesta de la Base Naval ARC “San Andrés”.

La instalación de esta carpa servirá como el almacén general de la Base Naval, destinada a albergar una amplia gama de bienes, incluyendo vestuario, papelería, contratos de equipos de comunicaciones, implementos de aseo, entre otros. Este almacén es el punto central de suministro para diversas Unidades, tales como la Estación de Guardacostas, el Comando Específico de San Andrés, el Batallón de Infantería de Marina No.11 y también brinda apoyo logístico necesario a la Isla de Providencia. La centralización de estos bienes en un solo almacén facilita la gestión y distribución eficiente de los recursos, asegurando que todas las Unidades tengan acceso rápido y ordenado a los suministros necesarios para sus operaciones.

Un almacén centralizado mejorará el control de inventarios, reducirá los riesgos asociados con la dispersión de bienes y aumentará la eficiencia operativa de la Base Naval. La implementación de este espacio tendrá un impacto positivo en las operaciones diarias de la Base Naval ARC "San Andrés". Al contar con unos espacios adecuados, se mejorará la gestión de los recursos, se reducirá el riesgo de pérdidas y daños, y se incrementará la eficiencia en la distribución de suministros, a su vez, fortalecerá la capacidad de respuesta y operatividad de las unidades que dependen de estos recursos, contribuyendo a la misión general de la Armada de Colombia en la región.

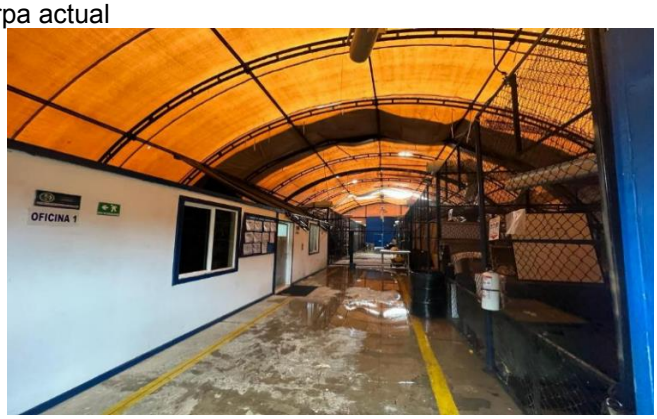




Vista exterior Carpa actual



Cubierta



Zona Oficinas

Esta necesidad significaría recuperar las capacidades de un adecuado almacenamiento y abastecimiento en la jurisdicción de la Armada de Colombia en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, sin embargo estas medidas brindarían una solución provisional a la necesidad con la que cuenta la Unidad debido a que un Almacén General construido en mampostería tradicional (estructura de concreto, refuerzo de acero, cubierta arquitectónica tipo UPVC, etc) ofrece una mejor protección debido que son estructuras permanentes diseñadas para resistir las inclemencias y condiciones meteorológicas, lo que reduce los costos de mantenimiento, brindan mayor seguridad para la protección de los activos estratégicos en comparación a las capacidades que brinda un almacén tipo hangar en lona que son más vulnerables, generando inconveniente con el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución del material proveniente de los diferentes procesos contractuales ejecutados por la Base Naval ARC “San Andrés”.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, es necesario **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPA HANGAR DEL ALMACÉN GENERAL EN LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** con el fin de garantizar la protección adecuada de los suministros y asegurar la continuidad operativa de la división de abastecimiento.

- **Vigencia 2024:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 8324 de fecha 30 de abril de 2024 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00),** así:

UNIDADES	RECURSO	VALOR
BNL04	10	$480.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 480.000.000,00**

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO _X_**

Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo las condiciones de almacenamiento de los diferentes bienes recibidos de los procesos contractuales para beneficio de las Unidades que componen el Comando Especifico de San Andrés y Providencia, por las siguientes razones:

- La reducción a futuro de las capacidades logísticas de la Unidad representadas en falta de infraestructura para el almacenamiento y recepción de los diferentes bienes contratados para los componentes del Comando Específico de San Andrés y Providencia
- Insuficiencia en las capacidades para la Base Naval ARC "San Andrés" para el ciclo logístico que desarrolla ya que un futuro cercano no se contaría con un área de Almacenamiento.
- Riesgos en la infraestructura actual tales como: la carpa presenta averías, la misma estructura presenta corrosión debido a las condiciones de clima en la isla por lo que no es apta para el almacenamiento de ningún tipo de material.
- Quebranto de la imagen institucional al no contar con una dependencia con óptimas condiciones para el almacenamiento de los bienes y conllevando a que el material almacenado se deteriore más rápido que su ciclo de vida normal.

Por el contrario, el desarrollo del proceso promueve lo siguiente:

- Garantiza un almacenamiento centralizado mejorando el control de inventarios y entrega de material a los componentes del CESYP.
- Mantener las capacidades logísticas de la Unidad para el almacenamiento y recepción de los diferentes bienes contratados para los componentes del Comando Específico de San Andrés y Providencia.

Por lo anterior, el objetivo de este suministro es el de garantizar la intervención oportuna e instalación del Almacén General provisional, garantizando la continuidad del desarrollo de las capacidades logísticas contribuyendo al mejoramiento de la imagen institucional ante la población civil, autoridades ambientales e instituciones gubernamentales de control y alineada a los objetivos estratégicos establecidos por la institución en el Plan Naval de Desarrollo 2042, contribuyendo significativamente a la misión de la Armada de Colombia y asegurando la eficiencia y efectividad de las operaciones logísticas y operativas en la región.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 51.97 %, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
RECONSTRUCCIÓN ALMACÉN GENERAL TIPO HANGAR	$630.000.000,00	$327.400.000,00	$302.600.000,00	51.97%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Jefe de la Oficina de Arquitectura e Ingeniería de la BNL04, solicita a la Base Naval ARC "San Andrés", adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPA HANGAR DEL ALMACÉN GENERAL EN LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPA HANGAR DEL ALMACÉN GENERAL EN LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El suministro e instalación de los elementos requeridos acuerdo anexo técnico deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

UNIDAD	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
Base Naval ARC San Andrés	Avenida Circunvalar , km 10 , sector "El Cove"	DÍAS HÁBILES, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS De 07:00am a 12:00 pm De 01:00pm a 05:00 pm

NOTA 1: La Base Naval ARC San Andrés se encuentra ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, el único medio de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al transporte.

NOTA 2: La Base Naval ARC San Andrés no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

NOTA 3: El oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las condiciones de acceso a la Isla.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el ***29 de noviembre de 2024***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "San Andrés" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.3.1 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de instalación y adecuación de la carpa dentro de los tiempos establecidos previo al inicio del contrato, una vez se reciba el suministro en la isla para la instalación de la carpa teniendo como mínimo una cuadrilla en sitio dando cumplimiento al cronograma de obra para el desmonte, retiro e instalación de la carpa, presentado por el contratista previo inicio de ejecución del contrato avalado por el supervisor. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del orden público, dificultades para el envío, transporte marítimo y/o aéreo

de los bienes, temporada de huracanes, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Base Naval ARC "San Andrés".

El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes y servicios dentro de los plazos establecidos para lo cual deberá efectuar la entrega del cronograma detallado de la ejecución de la obra dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución para análisis y aprobación del gerente de proyecto y el supervisor, el cual hará parte integral del mismo.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" Especificaciones Técnicas del presente estudio, llegado al caso que sobre presupuesto de algún frente especifico sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente y/o la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicitará la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** el cual se encuentra regulado en el Decreto 410 de 1971, *DISPOSICIONES GENERALES*:

TÍTULO III.
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN, El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios…"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento señaladas en el anexo "A".

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo tiene como objetivo el suministro de bienes, a continuación, se procede identificar la alineación entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. Si de la consulta del sistema de catalogación para la defensa –SICAD, se encontró que el bien no está catalogado, en la columna NOC aparecerá "SIN -NOC". Independiente si el bien tiene o no tiene NOC se exigirá al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "H").

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOC	SAP	SIF
Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego.	5350	1030640	**A-02-02-01-002-007** **A-02-02-02-008-007**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOC	SAP	SIF
Suministro de la Estructura de la carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 mde alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego.	5120	1730183	**A-02-02-01-002-002**

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11161800	11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	16 Tejidos y Materiales de Cuero	18 Tejidos Sintéticos
30102300	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	23. Perfiles
30172100	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	17. Puertas y Ventanas y Vidrio	21. Puertas para garaje y operadores
30103100	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	31. Rieles
30103600	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	36. Productos Estructurales
30191500	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	19. Equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	15. Escaleras y andamios
30191600	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	19. Equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	16. Escaleras y accesorios de andamiaje
72101500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152400	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24. Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153400	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	34. Servicio de aparejamiento y andamiaje.
95131700	95 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	13 Estructuras y edificios móviles	17 Tiendas carpas y estructuras de membrana

El contratista seleccionado deberá cumplir con un mínimo de (02) códigos de clasificación para acreditar la experiencia.

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
	PERU	SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
	MEXICO	SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
CANADÁ		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
CHILE		SI	-	-	NO	-	NO-	-	NO
COREA		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
MÉXICO		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	-	SI	-	SI	-	-	NO
	GUATEMALA	SI	-	SI	-	-	NO	SI	-
	HONDURAS		NO	SI	-	-	NO	-	NO
UNION EUROPEA		SI	-	-	NO	-	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	-	SI	-	-	NO	SI	-

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Normativamente existe obligación de las Entidades Estatales de acogerse a las herramientas de agregación de demanda que permiten a las mismas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es decir a los Acuerdos Marco, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los servicios a contratar, para la realización de los **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CARPA HANGAR DEL ALMACÉN GENERAL EN LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, **no están incluidos** en ningún acuerdo marco, en relación a los acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

No obstante, lo anterior, el proceso que nos ocupa no se encuentra entre los que deben allanarse a la tipología citada con antelación, como quiera que los bienes y servicios a adquirir no tratan de aquellos denominados "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes", pues son exclusivos de los contratos de obra pública y se individualiza acuerdo necesidad institucional y frente al requerimiento de la misma.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo lo establecido en el presente Estudio Previo y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado, obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso que se surtirá será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

a. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en el literal a), del numeral 2 del mismo artículo, se establece lo siguiente: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Esta modalidad de selección objetiva está prevista para aquellos casos en los cuales por las características uniformes del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Para efecto del

presente proceso la modalidad de contratación será selección abreviada menor cuantía ya que su objeto contractual y su cuantía se ajustan a esta.

DECRETO 1082 de 2015 Artículo 15. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

(…) Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

(…) Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

(…) Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

La industria textil colombiana es un pilar esencial para la economía nacional, ya que ha contribuido significativamente al PIB con $14,34 billones en 2022 (representando el 9,4%) y generó empleo para más de 600.000 personas. Es decir, que este sector destaca por impulsar un crecimiento económico sostenible.

A pesar de los desafíos enfrentados al cierre de 2023, como la volatilidad en los precios de las materias primas, la industria textil colombiana se mantiene en pie al adaptarse mediante estrategias innovadoras, diversificar los productos y explorar nuevos mercados.

En los últimos años, el sector ha presentado un crecimiento constante impulsado por la demanda local debido a la diversidad de climas en Colombia creando una necesidad de carpas para actividades al aire libre, eventos y usos industriales. Dicho incremento ha generado varias tendencias empleadas en la fabricación de carpas como lo son la implementación de productos sostenibles y ecológicos en la producción de materiales reciclados generando una ventaja competitiva en el mercado e incorporación de tecnología en el diseño de fabricación de carpas con materiales más ligeros y resistentes por lo que tiene un panorama prometedor en el país, pero es esencial adaptarse a las tendencias de los consumidores para aprovechar al máximo estas oportunidades.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura)).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (Indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura))

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad Organizacional que debe contener el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 12%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5%

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.
c. **COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE** acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

Análisis sobre aspectos ambientales de los servicios a contratar:

1. **Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar**

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

Respeto al medio ambiente: Efectuar el suministro e instalación de la carpa tipo hangar supone realizar un desmonte la infraestructura existente como lo es toda la estructura metálica, puertas y lona (residuos), por lo que el contratista deberá contar con un programa de disposición final de todos los residuos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
por medio de un gestor autorizado por la unidad ambiental competente

2. **Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo**

Los materiales a suministrar deben estar libres de sustancias tóxicas y que conviertan en peligrosos los residuos generados, como es el uso de plomo o mercurio en la fabricación de los diferentes equipos o materiales.

El contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental vigente y política nacional para la gestión integral de residuos sólidos (CONPES 3874 de 2016).

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, se deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para tal fin.

3. Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico estructurador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Declaración juramentada por parte del oferente.
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	

El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	

ACAPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Gestión de Residuos de Construcción
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	Plan de gestión de Residuos de construcción y demolición.
Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Verificación por parte del supervisor del contrato.
Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificado de disposición final de residuos peligrosos y especiales generados.
El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los	Informes mensuales con el seguimiento y monitoreo ambiental, de presentarse acontecimientos, generar análisis causa-raíz si se llegasen a

impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	presentar situaciones que puedan causar impactos ambientales negativos.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "San Andrés" no ha contratado el objeto que ahora se pretende, debido a que la carpa actual que cumple las funciones de Almacén General, fue entregada en forma de donación a la Armada Nacional en el año 2014 y en los años posteriores a su entrega nunca requirió de un mantenimiento mayor, sin embargo, debido a las condiciones meteomarinas de la región y los diferentes fenómenos naturales presentados durante los tres últimos años a bordo de la Isla de San Andrés y Providencia ocasionaron daños significativos a la carpa.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas CARPAS ELITE S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL GP S.A.S Y CARPAS INGENIERÍA HE S.A.S, **(Anexo "K"),** la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores son excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

No	COTIZANTE	VALOR EXCLUIDO DE IVA
1	CARPAS ELITE S.A.S	$ 276.000.000,00
2	GRUPO EMPRESARIAL GP S.A.S	$ 277.050.050,00
3	GLOBAL CARPAS LD	$ 284.520.000,00
PROMEDIO		**$ 279.190.000,00**

Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los servicios requeridos se encuentran en el mercado Nacional, es acorde el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

Como se evidencia en el análisis anterior, se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, es acorde para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante

la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO :** Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, mediante comunicado que se publicará el SECOPII, determinará el día y hora de la visita técnica. Los interesados, deberán enviar a través del SECOPII la siguiente información:

a. Documento por medio del cual informe el nombre de la persona que asistirá a la visita y la persona natural o jurídica que representa
b. Copia de la cédula de ciudadanía
c. Planilla de aportes al sistema de salud y ARL
d. Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero

Notas:

1. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones que giran en torno a la obra a realizar.
2. La visita que los interesados realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
3. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse un criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante.
4. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las presentadas por escrito a la BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” durante el término para presentar observaciones, serán evaluadas, analizadas y resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas.
5. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.

6. BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" no suministra transporte a los interesados trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso la Base Naval ARC "San Andrés" aplicara del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones:

Nacionales: Retención en la Fuente 2% (Acuerdo Tabla DIAN) y los demás establecidos en la Ley.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR (PORCENTAJE**
Retención en la Fuente	2%

NOTA: Y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.Las deducciones por Retención en la Fuente, se realizan de acuerdo con la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC "San Andrés", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Base Naval ARC "San Andrés", tiene la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para la conservación y almacenamiento de los bienes contratados y a su vez contar con un espacio adecuado para el almacenamiento del vestuario, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la Isla. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con una carpa que cumple las funciones de almacenamiento pero debido a daños ocasionados con el paso del huracán IOTA sobre el área insular de San Andrés y Providencia, donde la carpa sufrió una afectación del 70% incrementando la necesidad de construir una estructura para el cuidado de los bienes que se reciben a bordo de esta importante Unidad.

Con el propósito de dar cumplimiento a las órdenes del alto mando en el cumplimiento de la misión institucional, se realizó solicitud para la asignación de recursos para la presente vigencia por la suma de $327'400.000,00 con cargo al CDP No. 8324 de fecha 30 de abril de 2024 afectando los siguientes rubros:

- ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR): Empleado para el suministro de la carpa el cual se puede comprometer hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($152.400.000).
- PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO): para el suministro de toda la estructura metálica del Almacén y en la cual irá soportada la nueva carpa con un valor tope de hasta por CIENTO CUARENTA Y CINCO MILONES DE PESOS ($145.000.000)
- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN): el cual se va emplear para el retiro la estructura existente y la instalación de la nueva estructura que va a dar soporte a la nueva carpa hasta por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

Los cuales tienen como propósito la instalación de una nueva carpa tipo hangar que sirva como Almacén Genera en la Base Naval ARC "San Andrés", con el cual se busca mejorar las condiciones de almacenamiento de la Unidad. Con el fin de atender lo anterior y mejorar las condiciones actuales de la infraestructura descrita, para la presente vigencia el presupuesto permitiría satisfacer en un (51.07%) la intervención total del proyecto contemplado.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($279.190.000,00)** excluido de IVA, e incluidas las demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

COMPONENTE	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"	1-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$111.786.666,67
BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$139.736.666,67
BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTUCCIÓN)	$27.666.666,67
TOTAL:				$279.190.000,00

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender el valor del contrato a celebrar este estudio previo cuenta con el CDP No. 8324 de fecha 30 de abril de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
8324	A-02	02	01	002	007	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$152.400.000,00	BNL04
	A-02	02	01	004	002	10	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$145.000.000,00	
	A-02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTUCCIÓN)	$30.00.000,00	
	A-02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$101.500.000,00	
	A-02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$51.100.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO									**$480.000.000,00**	

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "San Andrés", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** contra prestación de los trabajos (servicios) recibidos, previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente, por parte del Supervisor del contrato y Contratista, teniendo en cuenta el cronograma de cumplimiento y secuencia de desarrollo de la obra (PORCENTAJE DE AVANCE) y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la CIRCULAR EXTERNA No.042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-01-04-012; Contratoxyz-ARC-CBNL04-2024;pedro.perez@armada.mil.co#$

Código PCI — Numero del Contrato — Correo Electrónico de Recepción — Código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

2. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el

Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

3. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional:

15-01-04-012; Contrato No.__-ARC-CBNL04 -2024;centralizada@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística ARC "San Andrés" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Total	100 puntos
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio **Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad**	15% del puntaje total
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) **Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.**	10% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el DOS por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Los aspectos objeto de verificación jurídica serán los previstos en el pliego de condiciones.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones..

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el **Anexo "A"** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

4.2.2.1 Aspectos generales.Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo "J" del Pliego de Condiciones** "Experiencia Acreditada del Oferente"
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL04, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción. **(En caso de que el comité evaluador técnico lo requiera)**

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

4.2.2.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Contratos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de: • Suministro e instalación de carpa con estructura metálica aporticada en cumplimiento de la NSR-10 de área mínima construida de 500 m2.
ESPECÍFICA	Contratos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de:

	• Suministro e instalación de lona plástica PVC flexible mínimo de 800 gr/m2 o similares. • Suministro e instalación de estructura metálica de soporte diseñada en cumplimiento de la NSR-10 de área mínima construida de 500 m2

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicho contrato.

f. Experiencia proponentes plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
5. En caso de relacionarse más de cuatro (04) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cuatro (04) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo J del Pliego de Condiciones).
6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

g. Otras consideraciones

1. Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente

2. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida
3. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Anexo "Experiencia acreditada del Oferente".

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo J del pliego de condiciones, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

e. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente en mínimo (02) de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11161800	11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	16 Tejidos y Materiales de Cuero	18 Tejidos Sintéticos
30102300	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	23. Perfiles
30172100	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	17. Puertas y Ventanas y Vidrio	21. Puertas para garaje y operadores
30103100	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	31. Rieles
30103600	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10. Componentes estructurales y formas básicas	36. Productos Estructurales
30191500	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	19. Equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	15. Escaleras y andamios
30191600	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	19. Equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	16. Escaleras y accesorios de andamiaje
72101500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152400	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24. Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153400	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	34. Servicio de aparejamiento y andamiaje.
95131700	95 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	13 Estructuras y edificios moviles	17 Tiendas carpas y estructuras de membrana

Tabla 1 Clasificación UNSPSC requerido

La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el Certificado del RUP del año 2024 el cual ya se debe encontrar renovado y en firme en donde deberán constar dichas condiciones.

Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

En caso de que el objeto contractual de los contratos inscritos en el RUP a través de los cuales se pretenda acreditar la experiencia por parte de los oferentes sea demasiado amplio, se encuentre registrado en una gran cantidad de clasificaciones UNSPSC que no le apunten al objeto contractual y por ende pueda corresponder a bienes de naturaleza distinta a los requeridos en el presente proceso, el comité técnico evaluador podrá requerir al oferente con el fin de que aclare su oferta aportando copia del contrato y la facturación del mismo con el fin de conceder la experiencia dependiendo del valor total los servicios similares efectivamente suministrados con cargo al contrato.

Para acreditar la experiencia en códigos similares pero diferentes a los propuestos por la entidad, el oferente deberá indicar el código registrado en el RUP y adjuntar copia del contrato y el acta de liquidación o copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, debidamente suscritos por los competentes. La sumatoria de los valores de la totalidad de los contratos acreditados para certificar la experiencia, tanto en los códigos propuestos por la entidad como en sus similares, debe corresponder por lo menos al valor del presupuesto oficial del proceso o una suma superior.

Tratándose de la acreditación de la experiencia con códigos similares, la determinación de si son similares al objeto contractual estará a cargo del comité técnico evaluador, quien realizará el análisis correspondiente en su informe de evaluación.

f. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 4.2.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será

el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

c. Acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 4.2.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

d. PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

e. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

f. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

5.1 ASPECTOS TECNICOS:

Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ITEM	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento escrito anexo a la oferta que suministrará los siguientes servicios conexos adicionales, sin costo adicional para la entidad contratante, los cuales buscan mejorar las condiciones locativas para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, se hará acreedor al siguiente puntaje, así:		
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional la mejoría técnica del ítem 3.1 en el Suministro e instalación de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, **incluye blackout para control de temperatura interna y protección UV,** con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación. Incluye: aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	30 puntos
2	El oferente que ofrezca sin costo adicional para el ítem 4.1 el suministro e instalación de **(01) Puerta metálica adicional** Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).	30 puntos
TOTAL		**60 PUNTOS**

Los factores ponderables anteriormente propuestos por la entidad, propenden por mejorar las condiciones técnicas de las actividades. Garantizando una carpa con blackout en el control de temperatura, ya que reduce el calentamiento interno dentro del almacén y brinda protección UV al personal y material que se encuentre al interior de ella. Igualmente, la adición de una puerta metálica garantiza un punto de evacuación independiente a la zona de acceso.

NOTA

1. Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.
2. Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.
3. Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de obra acuerdo a lo

descrito en la nota anterior.

4. Los ponderables técnicos deberán ser entregados al tercer mes de ejecución del contrato, a excepción de que el Supervisor autorice, previa autorización del Delegatario.
5. En los procesos contractuales cuyo objeto sea la ejecución de obras, el Comité evaluador técnico debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
6. En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente a quien le sea adjudicado el proceso, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, lo documentos que se relacionan a continuación:

- **Análisis de Precios Unitarios** que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.
- **Cronograma de mantenimiento** de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.
- **Plan de Manejo Ambiental** que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
- **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial** que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente.
- **El programa de entrega de suministro** de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica.(El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución del contrato de conformidad con los plazos de entrega de los productos.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (STT):**
 - Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
 - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
 - Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
 - Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
 - Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

j) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se requiere para los trabajos a ejecutar de suministro e instalación de la carpa, UN TECNÓLOGO SST teniendo en cuenta que dentro del rubro existe un ítem de mantenimiento para la instalación de la estructura y carpa, el cual debe cumplir con calidades que se estipulan a continuación. La acreditación del perfil se realizará y avalará por parte del Supervisor y la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL04, transcurrido los diez (10) días siguientes a la adjudicación.

PERFIL	EXPERIENCIA (Años)		CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN EN OBRA POR MES
	GENERAL	ESPECÍFICA		
Tecnólogo en Seguridad Industrial y salud ocupacional para trabajos	3	2	1	100%

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ITEM	DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL
Cargo	**TECNOLOGO SST**
Título profesional	Tecnólogo en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con matrícula profesional vigente, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.
Experiencia profesional	Tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica	Deberá acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia específica certificada como Tecnólogo en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO) en contratos de obra o interventoría de obra.

La experiencia en años solicitada para cada uno de los profesionales se justifica de acuerdo con lo exigido en la Ley 400 de 1997 Titulo VI “Profesionales”, donde se establecen unas bases de referencias de experiencia en años que deben cumplir los diferentes profesionales que participan en una obra. Sin embargo, la Oficina de Arquitectura e Ingeniera de la Base Naval ARC “San Andrés”, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la ejecución de obras de infraestructura en todo el territorio nacional, a través de los años ha optimizado los conceptos propuestos por dicha norma, en atención a que en pasadas obras similares al presente proyecto, se han solicitado profesionales con tiempos de experiencia menores a los aquí exigidos y similares a los propuestos por la Ley, teniendo resultados bastante negativos con la experticia demostrada en campo por cada uno de ellos, reflejada en la mala ejecución de labores propias de la construcción, las cuales se traducen en mala calidad de servicios adquiridos y bienes recibidos.

NOTA 1: Cada uno de los profesionales presentados por el contratista, deberá anexar la siguiente documentación:

a) Fotocopia Matrícula profesional
b) Fotocopia Diploma de grado como profesional.
c) Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
d) Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los diseños objeto del contrato.

NOTA 2: El profesional ofertado para realizar las actividades de suministro e instalación, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA sólo podrá sustituir los miembros del equipo de trabajo (profesionales) si así lo autoriza la SUPERVISIÓN del contrato de suministro siempre que el nuevo, o los nuevos profesionales propuestos cuenten con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del profesional del equipo a quien remplaza

Nota 4: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Base Naval ARC "San Andrés". Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la Isla acuerdo Decreto No. 1086 del 27 de diciembre de 2023. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 de 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991, se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional – Base Naval ARC "San Andrés" - eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

g) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán presentar certificación expedida por la administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST que tenga una calificación igual o superior al 85% (aceptable). De ser inferior al 85% no se habilitará para presentarse al proceso contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">RESOLUCION 0312 DE 2019 Art 28</th></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>VALORACIÓN</th></tr>
<tr><td>Puntaje obtenido menor al 60%</td><td>CRITICO</td></tr>
<tr><td>Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%</td><td>MODERADAMENTE ACEPTABLE</td></tr>
<tr><td>Puntaje obtenido superior al 85%</td><td>ACEPTABLE</td></tr>
</table>

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.</td></tr>
</table>

2	Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar certificación expedida por el ministerio de trabajo del cumplimiento de las políticas de SG-SST.

NOTAS:

1. La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
2. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, podrá ser aportada la carta de certificación de la compañía que cuente con el puntaje mayor, el cual debe cumplir con la exigencia de un puntaje mayor al 85%.
3. Los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015., no están obligados a presentar la presente certificación.

6. PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS):

CONCEPTO	MÉTODO	MÉTODO SELECCIONADO
1	Mediana con valor absoluto	x
2	Media geométrica	
3	Media aritmética baja	
4	Menor Valor	

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

6.1 Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número

de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Me=Mediana(V_1;V_2..;…V_m)

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2 Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

6.3 Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.4 Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTAS ACLARATORIAS:

a) El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
b) El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

6.5 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC "San Andrés".

6.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los indicadores del último año fiscal, que para este caso sería la información financiera del 2023.

La Base Naval ARC "San Andrés" verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2023 o el último que esté obligado.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Así las cosas, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se verificarán de acuerdo a los estados financieros de la vigencia 2023 registrados en el RUP del año 2024, el cual ya se debe encontrar renovado y en firme.

Cuando la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.7 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio realzado para verificar la capacidad financiera. Se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021.

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 58%	Habilita
Superior al 58%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 6	Habilita
	CI menor al 6	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

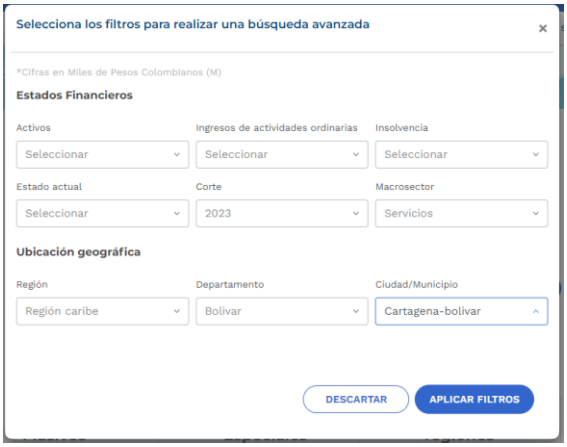
ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS SE DEBERA JUSTIFICAR EL METODO Y FORMA EN QUE SE INSTUTUYERON, CONSULTAS DEL SECTOR, SIREM, PIE – SUPERINTENDENCIA.

Para la determinación de los indicadores financieros a exigir en el presente proceso, se procedió a verificar el sector económico de la construcción para la isla de San Andrés en la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades como se observa a continuación, no arrojando información para esta zona, sin embargo, se toma como referencia la zona más cercana, la región caribe.



Se verifica en la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/para el macro sector económico de la Construcción y se toman como referencia los indicadores financieros del año 2023 teniendo en cuenta que las empresas en Colombia tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para actualizar la información financiera ante la Cámara de Comercio.



El filtro aplicado arroja como resultado 22 empresas del sector de suministro de carpas en su mayoría Pymes, de las cuales se selecciona una muestra aleatoria de 05 empresas y se realiza un análisis aleatorio de la situación financiera de cada una, así:

*Cifras En Miles De Pesos Colombianos (M)

Carpas miami sas
Punto de entrada: Pymes-Individuales
Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
900.405.901	$3.455.513 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER DETALLES

Carpas ikl sas
Punto de entrada: Plenas-Individuales
Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
890.912.508	$51.353.634 M	VIGILANCIA	VISTA 360 COMPARAR VER DETALLES

Inersiones carpaher s.a
Punto de entrada: Pymes-Individuales
Corte 2016-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
805.018.770	$0 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER DETALLES

Carpas y lubricantes lufer s.a.s.
Punto de entrada: Pymes-Individuales
Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
811.044.263	$26.045.666 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER DETALLES

Carpanel s.a.s
Punto de entrada: Pymes-Individuales
Corte 2016-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
900.499.953	$288.857 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER DETALLES

Una vez verificados los indicadores financieros de las empresas seleccionadas aleatoriamente, se definen los indicadores financieros que se van a exigir en el proceso teniendo en cuenta que en la plataforma SIIS solo permite analizar por macro sector económico y en la Región Caribe solo se puede verificar la información de la ciudad de Cartagena.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 2
Endeudamiento	≤ 58%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 6
Rentabilidad del patrimonio	≥ 15%
Rentabilidad del activo	≥ 12%

CRITERIO DIFERENCIAL EN INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES:

En aplicación de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No.

1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Y si se trata de proponentes plurales, siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite tal calidad y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, los indicadores financieros a acreditar serán los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Endeudamiento	≤56%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 5
Rentabilidad del patrimonio	≥12%
Rentabilidad del activo	≥10%

No obstante lo anterior, su evaluación se realizará aplicando las fórmulas ya enunciadas par cada indicador..

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con la fórmula establecida para cada indicador financiero.

- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página y de la necesidad de la Base Naval ARC “San Andrés” de contratar un oferente con estados financieros sólidos por las características y naturaleza del objeto contractual.

6.8 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*”, artículos 2.2.1.1.2.1.1. “*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*”, numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. “*PLIEGOS DE CONDICIONES*”, numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*Ecuación contractual*” y “*Equilibrio económico*”, se estiman

como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, NIT.800.141.656-8, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días calendario. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario.En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTAS:

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

a. **GARANTÍA ÚNICA**:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** NIT 800141656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, identificada con NIT **800141656**
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato (04 meses posteriores al lapso de ejecución)</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) año más</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **las cuales la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión** y las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, identificada con NIT **800141656**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, identificada con NIT **800141656**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** de la Armada Nacional.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantiza que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes/equipos entregados a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

 Con relación a los servicios, la garantía será por un lapso mínimo de cinco (05) años contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía, el bien objeto de mantenimiento queda fuera de servicio el contratista deberá asumir el costo de la reparación, por cuenta y riesgo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.

 Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

 Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

➢ **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.**

En caso de reclamo de garantía, la Armada de Nacional notificará por escrito al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra las novedades que presenta el bien e indicará el plazo dentro del cual se debe subsanar la novedad. El contratista deberá dentro de un lapso máximo de veinte (20) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, iniciar la ejecución de la corrección de las novedades.

➢ **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.**

El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o el uso indebido del servicio por parte de la Armada de Colombia; luego de que sea debidamente comprobado lo anterior, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. De no ser comprobado las condiciones de exoneración, será el contratista en consecuencia quien procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada de Colombia.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciónes que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas

a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**. 14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Base Naval ARC "San Andrés" y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. **CATALOGACIÓN**: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro de los servicios que son objeto de la ponderación técnica, dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **20.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **21.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **22**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **23.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **24.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **25.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **26.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **27.** El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje

que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015. **28.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de mantenimiento, acuerdo a los Anexos técnico y económico.

b) Cumplir con las condiciones técnicas adicionales y especificaciones técnicas particulares establecidas en el Anexo Técnico.

c) El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional de la obra.

d) El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la instalación de la carpa y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.

e) El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

f) El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la Base Naval ARC "San Andrés", ni en cualquiera de las unidades pertenecientes al Comando Especifico de San Andrés y Providencia beneficiarias.

g) El contratista únicamente empleará en las actividades a realizar, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L.

h) El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en el área de campamento destinada en las instalaciones de la Base Naval ARC "San Andrés", en ningún caso la Armada de Colombia y/o funcionario se

hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

i) El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Base Naval ARC “San Andrés” donde se ejecutará el contrato.

j) El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

k) El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles deberá entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones.

l) El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar el PLAN DE CALIDAD detallado para desarrollar los trabajos de suministro e instalación objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna.

m) El contratista, una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la PROGRAMACIÓN DE LOS TIEMPOS DE INSTALACIÓN de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems y ponderables técnicos, ajustándose al plazo oficial.

n) El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, deberá presentar el LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS, donde se detalle nombre completo, numero de cedula, cargo y permisos respectivo por parte de la OCCRE, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.

o) El contratista se compromete a que en caso que exista insatisfacción por el mantenimiento efectuado, realizará la corrección del mismo dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.

p) El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales.

q) El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.

r) El contratista será el encargado y único responsable de entregar la carpa funcionando en las condiciones contratadas.

s) El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectados por los trabajos de mantenimiento.

t) El contratista deberá entregar a la supervisión informe semanalmente, los viernes de cada semana, el cual incluirá el avance porcentual del contrato, referente al tiempo y al valor, con el fin de llevar un mayor control y seguimiento de la misma. Este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal, además del VoBo del Supervisor.

u) El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor.

MULTAS:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "San Andrés". No obstante, la Base Naval ARC "San Andrés" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CADUCIDAD

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que la "liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto". En el evento de no existir el término, "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato". Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado y notificado.

El Decreto No. 1082 de 2015 dispone que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la unidad delegataria de la Armada de Colombia debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

La liquidación se realizará a través de la plataforma SECOP II, el cual se publicará el acta liquidación debidamente suscrita por las partes.

9. OTROS ASPECTOS:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como ingeniero civil con experiencia en la supervisión de contratos de obra, adicionalmente como quiera que hace 2 años viene trabajando en la Institución, y actualmente se desempeña como Ingeniero civil de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL04, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ROLÓN CASTILLA LUIS GUILLERMO	OIARQ BNL04	1001936766	INGENIERO CIVIL	INGENIERÍA	Luis.rolon.ca@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento técnico y administrativo, adicionalmente viene trabajando hace más de 14 años como Asesor Jurídico en diferentes unidades de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	QUINTERO FUERTE YEFFERSON IVAN	DEADM BNL04	7181699	ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN	DERECHO	yefferson.quintero@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento técnico y administrativo, adicionalmente viene trabajando hace más de 14 años como Asesor Jurídico en diferentes unidades de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	QUINTERO FUERTE YEFFERSON IVAN	DEADM BNL04	7181699	ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN	DERECHO	yefferson.quintero@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en Arquitectura, actualmente desempeñándose como Jefe de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL04, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	LÓPEZ BAUTISTA ELSY GABRIELA	OIARQ BNL04	1098745357	INGENIERA ELECTRICISTA	INGENIERÍA	Elsy.lopez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su experiencia de más de quince años trabajando en la Institución, actualmente desempeñándose como Topógrafo de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL04, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	TORRES TAPIA ADONILSON RAFAEL	OIARQ BNL04	73.194.085	TOPOGRAFO	TOPOGRAFÍA	adonilson.torres@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en contabilidad, adicionalmente como quiera que hace más de tres años viene trabajando en la Institución, actualmente desempeñándose como Jefe División del Área Financiera del Departamento de Administración de la BNL04, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	SANCHEZ URANGO VIVIANA PAOLA	DEADM	1.049.633.069	CONTADORA	CONTABILIDAD	viviana.sanchez@armada.mil.co

g) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia como Logística en la División de Abastecimiento en la institución, actualmente desempeñándose como Jefe de la División de Abastecimiento, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MARTÍNEZ FONTALVO MARÍA JOSÉ	DIVISION DE ABSTECIMIENTO	1002256872	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	LOGÍSTICA	Maria.martinez.fo@armada.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia como logístico administrador, adicionalmente como quiera que el señor oficial actualmente se desempeña como logístico del Departamento de Alojamientos Militares de la BNL04, esté a cargo de

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	HERNANDEZ PEDRAZA SEBASTIAN ALEXANDER	DEALM BNL04	1.019.072.692	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	LOGÍSTICO	Sebastian.hernandez.p@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación financiera considerando la formación académica, en atención a la idoneidad y experiencia como Contadora pública, adicionalmente como quiera que hace más de catorce años, vienen trabajando en la Institución, actualmente desempeñándose como Tesorera del Área Financiera del Departamento de Administración de la BNL04, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	MENDEZ BERNAL MARIA ALEJANDRA	DIFIN-DEADM	1.113.639.316	CONTADORA	CONTABILIDAD	maria.mendez@armada.mil.co

j) ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales, del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, actualmente desempeñándose como Jefe Oficina de Gestión Ambiental (E) de la BNL04, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFFER	OMEAM BNL04	1.056.482.631	TECNÓLOGO AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	Yenifer.amado@armada.mil.co

k) EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la evaluación de los criterios ambientales, considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en tecnólogo ambiental actualmente desempeñándose en la oficina de Gestión Ambiental de la BNL04, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFFER	OMEAM BNL04	1.056.482.631	TECNÓLOGO AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	Yenifer.amado@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Atentamente,

TN SÁNCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

CC YEFFERSON QUINTERO FUERTE
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TK LÓPEZ BAUTISTA ELSY GABRIELA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK MARTÍNEZ FONTALVO MARÍA JOSÉ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S3 AMADO SIERRA YENIFFER
ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARPA ALMACÉN BNL04			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**Preliminares**		
1.1	Desmonte, retiro e instalación de estructura metálica, carpa y puerta existente de Hangar L: 32m x A: 16m x h: 10m, Incluye: desmonte de lona existente, puertas de acceso, platina de sujeción, pernos, tensores, tubería estructural, disposición de residuos generados en botadero certificado y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1
2	**Estructura metálica**		
2.1	Suministro estructura de la carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 m altura con laterales y tapas con iluminación interna según diseño y modelo. Incluye: • 13 pórticos tipo arco reforzados mediante cerchas, en perfilería de acero estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 2" y espesor mínimo de 2,5mm. • Correas y caballetes en tubería estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 1 ½" con espesor mínimo de 2,5mm. • Platinas de sujeción entre cerchas de 0,2m x 0,1 m e: 3/8"", con apertura de 02 orificios de 1/2"" por platina, Pernos de anclaje de 1/2"" en acero inoxidable 304. • Platinas de sujeción de 0,3m x 0,3 m e: 5/8"" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4"" por platina, Pernos de anclaje de 3/4"" en acero inoxidable 304 para Hormigón. Todos los elementos estructurales deberán contar con Soldadura MIC 0.35 y esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils) y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. La estructura deberá garantizar su diseño, acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10 y las velocidades de viento según mapa eólico de San Andrés y Providencia + factores de seguridad pertinentes."	UND	1
3.0	**Lona Plástica**		

3.1	Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación. Incluye: aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	m2	2000
4.0	**Puertas**		
4.1	Suministro de Puerta metálica Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).	UND	1

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrega del Acta de Inicio del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
2	El proponente deberá dar completo cumplimiento a las especificaciones técnicas particulares.
3	Durante el periodo de garantía, el oferente adjudicatario detectará y corregirá las fallas de funcionamiento de la carpa, sin costo adicional para la entidad.
4	El oferente deberá ejecutar la totalidad del anexo técnico dentro del plazo de ejecución establecido, y de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes del contrato.
5	El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del ministerio del trabajo y seguridad social, verificando que se utilicen los equipos de seguridad y de protección personal para la ejecución de labores.
6	Donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la supervisión. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

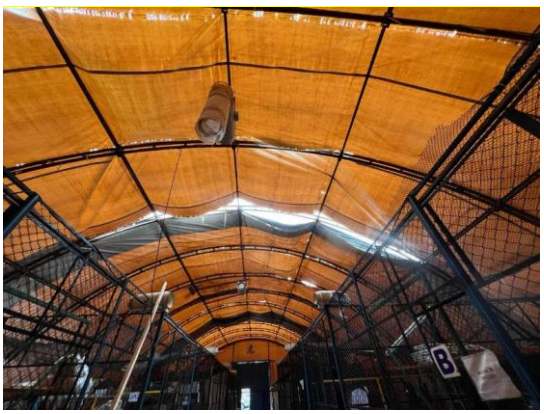
1. CAPÍTULO	1.0	PRELIMINARES
2. ACTIVIDAD	1.1	Desmonte, retiro e instalacion de estructura metalica, carpa y puerta existente de Hangar L: 32m x A: 16m x h: 10m, Incluye: desmonte de lona existente, puertas de acceso, platina de sujeción, pernos, tensores, tubería estructural, disposicion de residuos generados en botadero certificado y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del desmonte, retiro e instalación de la estructura metálica y/o carpa existente de Hangar L: 32m x A: 16m x h: 10m, Incluye: desmonte de lona existente, puertas de acceso, platina de sujeción, pernos, tensores, tubería estructural, disposición de residuos generados en botadero certificado y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.

Nota: Antes de llevar a cabo la ejecución de la actividad, el contratista deberá efectuar un chequeo o diseño del sistema Lona + estructura, para efectuar un plan para el desmonte de manera que garantiza la seguridad del personal que ejecute la actividad.



5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar una inspección completa de la estructura existente para identificar todos los componentes a desmontar.
- Desarrollar un plan detallado que incluya la secuencia de desmontaje, equipo necesario y personal requerido.
- Asegurarse de contar con los permisos y autorizaciones pertinentes para el desmonte y disposición de residuos.

- Implementar medidas de seguridad para el personal, incluyendo EPP: cascos, guantes, gafas de seguridad, arneses de seguridad y botas con punta de acero.
- Asegurar el área de trabajo para evitar el acceso no autorizado y prevenir accidentes.
- Retirar cualquier tensión de la lona aflojando los tensores y anclajes.
- Utilizar plataformas elevadoras y/o andamios debidamente certificados para acceder a las partes altas de la lona.
- Desmontar la lona de manera sistemática, comenzando desde un extremo y avanzando hacia el otro.
- Bajar la lona con cuidado para evitar daños y, si es reutilizable, enrollarla y entregarla a la Jefe de División y Abastecimiento.
- Identificar y marcar todas las puertas de acceso y sus puntos de fijación.
- Desmontar las puertas de acceso, retirando primero los mecanismos de cierre y aseguramiento.
- Utilizar grúas y plataformas elevadoras y/o andamios debidamente certificados para desmontar la tubería estructural de manera segura.
- Utilizar herramientas adecuadas para aflojar y retirar los pernos de anclaje y las platinas de sujeción.
- Desmontar platinas de 0,2m x 0,1m de anclaje de las cerchas y correas metálicas, y recoger los pernos de anclaje de 1/2".
- Aflojar y retirar cerchas y correas metálicas que aseguran la estructura, comenzando desde la parte superior.
- Bajar las platinas, pernos y secciones de la tubería estructural cuidadosamente, y almacenarlos para su disposición final.
- Desmontar platinas de 0,3m x 0,3m y recoger los pernos de anclaje de 3/4".
- Clasificar todos los residuos generados durante el desmonte: metales, plásticos, lona, etc.
- Separar los materiales reutilizables de los desechos.
- Contratar servicios de transporte certificados para la disposición de residuos.
- Limpiar el área de trabajo, asegurándose de que no queden residuos o componentes desmontados.
- Realizar una inspección final para asegurar que todas las partes de la estructura han sido desmontadas y el área está limpia.

INSTALACIÓN DE LONA

- Implementar medidas de seguridad para el personal, incluyendo EPP: cascos, guantes, gafas de seguridad, arneses de seguridad y botas con punta de acero.
- Asegurar el área de trabajo para evitar el acceso no autorizado y prevenir accidentes.
- Verificar la calidad de la lona y asegurarse de que cumpla con todas las especificaciones técnicas.
- Revisar los elementos de sujeción y amarre, así como los materiales para las aberturas sellables para ventilación e iluminación
- Desembalar la lona cuidadosamente y extenderla en un área limpia para su inspección, verificar que la lona no tenga daños ni defectos.
- Identificar y marcar las áreas donde se instalarán las aberturas sellables para ventilación e iluminación y asegurarse de que las aberturas estén correctamente selladas y reforzadas.
- Utilizar grúas o plataformas elevadoras para levantar la lona y colocarla sobre la estructura metálica.
- Asegurarse de que la lona esté bien centrada y alineada sobre la estructura
- Comenzar a fijar la lona en los puntos de sujeción principales, asegurándola con los elementos de sujeción y amarre adecuados
- Fijar las terminales de 5 cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, asegurándose de que todas las uniones estén bien selladas y reforzadas.
- Ajustar y tensar la lona uniformemente para evitar arrugas y asegurar un ajuste firme y seguro.
- Verificar que todas las áreas estén correctamente sujetas y que la lona esté bien estirada sobre la estructura
- Colocar las aberturas sellables para ventilación en los puntos previamente marcados
- Asegurarse de que las aberturas estén bien selladas para evitar filtraciones y mantener la impermeabilidad.
- Instalar las aberturas sellables para iluminación en los puntos designados, permitiendo la entrada de luz natural.
- Realizar una inspección detallada de toda la instalación, asegurándose de que la lona esté correctamente fijada y tensionada.
- Realizar pruebas de impermeabilidad para asegurarse de que no haya filtraciones.
- Verificar la resistencia de la lona y su fijación a la estructura bajo condiciones de viento y tensión.
- Verificar que todas las especificaciones de diseño y construcción según la Norma NSR-10 estén cumplidas.
- Realizar una entrega formal de la estructura al supervisor, asegurando que todas las condiciones y especificaciones del proyecto hayan sido cumplidas

- Verificar acabados para aceptación.

INSTALACIÓN PUERTA

- Realizar una inspección completa del lugar donde se instalará la nueva puerta.
- Tomar medidas precisas del espacio para asegurarse de que la puerta de 4m x 4,5m se ajuste correctamente.
- Retirar los elementos de fijación de la puerta existente, incluyendo bisagras, pernos y rieles.
- Verificar la calidad de la puerta y asegurarse de que cumpla con todas las especificaciones técnicas.
- Revisar los rieles de soporte superior e inferior, así como los elementos de sujeción y fijación.
- Realizar la instalación de los rieles de piso, asegurándose de que estén perfectamente alineados y nivelados y debidamente embebidos en el concreto con mortero de alta resistencia para garantizar la estabilidad de la puerta.
- Realizar la instalación de los rieles superiores debidamente apoyados en las cerchas de la estructura metálica, asegurándose de que estén perfectamente alineados y nivelados.
- Fijar los rieles con los elementos de sujeción adecuados, asegurando su estabilidad y resistencia.
- Levantar y colocar la puerta metálica en su lugar, utilizando grúas o plataformas elevadoras si es necesario.
- Asegurar la puerta a los rieles de soporte, verificando que se deslice correctamente y sin obstáculos.
- Limpiar y preparar la superficie de la puerta metálica para la pintura, eliminando cualquier óxido, grasa o suciedad.
- Instalar la puerta de acceso rápido de 0,9m x 2,0m con su cerrojo de seguridad.
- Realizar ajustes necesarios para asegurar que la puerta funcione correctamente.
- Verificar el alineamiento y la nivelación de la puerta, así como el correcto funcionamiento de los mecanismos de cierre y apertura.
- Realizar una inspección detallada de toda la instalación, asegurándose de que la puerta esté correctamente fijada y funcione adecuadamente.
- Verificar que todas las uniones y fijaciones estén seguras y que la puerta se desplace suavemente sobre los rieles.
- Realizar pruebas de apertura y cierre de la puerta, tanto manualmente como con la puerta de acceso rápido.
- Asegurarse de que los mecanismos de seguridad y los cerrojos funcionen correctamente.
- Aplicar imprimante epóxico con un espesor de película seca de 77.5 micras.
- Aplicar una barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils).
- Aplicar el acabado en esmalte de uretano con un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).
- Dejar secar cada capa según las recomendaciones del fabricante antes de aplicar la siguiente.
- Verificar que todas las especificaciones de diseño y construcción según la Norma NSR-10 estén cumplidas.
- Realizar una entrega formal de la puerta al supervisor, asegurando que todas las condiciones y especificaciones del proyecto hayan sido cumplidas

INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA

- Verificar que el terreno esté nivelado y libre de obstrucciones.
- Asegurar el área de trabajo para evitar el acceso no autorizado y prevenir accidentes.
- Marcar en el terreno las posiciones exactas donde se colocarán los anclajes para los pórticos y las cerchas.
- Perforar el terreno en los puntos marcados según el diámetro requerido por los pernos de anclaje de 3/4" en acero inoxidable 304.
- Realizar la colocación de los anclajes tipo flanches, en los elementos estructurales de cimentación (dados) existentes y anclarlos debidamente fundidos con mortero de alta resistencia para garantizar la estabilidad de la estructura.
- Ensamblar cada pórtico en el suelo, asegurando las conexiones con platinas de sujeción (0,2m x 0,1m e: 3/8”) utilizando pernos de 1/2”.
- Utilizando grúas, levantar cada pórtico y fijarlo en los anclajes previamente instalados.
- Asegurar cada pórtico con platinas de sujeción de 0,3m x 0,3m e: 5/8” con pernos de 3/4”.
- Alinear y nivelar cada pórtico para garantizar la estabilidad de la estructura.
- Soldar las cerchas entre los pórticos usando soldadura MIC 0.35.
- Verificar la alineación y la estabilidad de las cerchas.
- Fijar las correas a los pórticos y cerchas para proporcionar estabilidad lateral.
- Utilizar los mismos estándares de perfilería y soldadura que en los pórticos.
- Colocar las platinas de sujeción entre cerchas y pórticos según las dimensiones especificadas, Asegurar con pernos de anclaje correspondientes.
- Limpiar y preparar la superficie metálica para la pintura.
- Aplicar imprimante epóxico con un espesor de película seca de 77.5 micras.
- Aplicar una barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils).
- Aplicar acabado en esmalte de uretano con un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).
- Realizar una inspección detallada de todas las conexiones, soldaduras y anclajes.

- Verificar que todas las especificaciones de diseño y construcción según la Norma NSR-10 estén cumplidas.
- Realizar pruebas de resistencia y estabilidad estructural.
- Realizar una entrega formal de la estructura al supervisor, asegurando que todas las condiciones y especificaciones del proyecto hayan sido cumplidas

6. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

7. ENSAYOS A REALIZAR

- Cualquier otro que se considere necesario.
- Inspección visual de la actividad realizada.

8. MATERIALES

- Aceite lubricante penetrante multipropósito.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

9. EQUIPO

- Andamio
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

10. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

11. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las instalaciones de los suministros se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reinstalarlas y ajustarlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

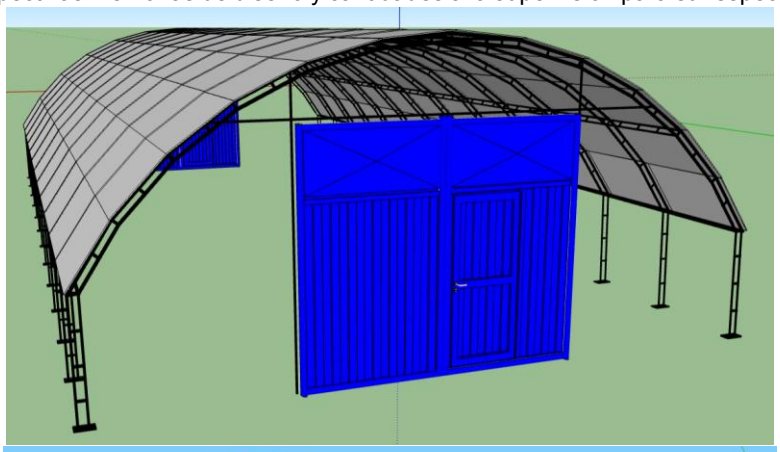
1. CAPÍTULO	2.0	ESTRUCTURA METÁLICA
2. ACTIVIDAD	2.1	Suministro estructura de la carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 m altura con laterales y tapas con iluminación interna según diseño y modelo. Incluye: • 13 pórticos tipo arco reforzados mediante cerchas, en perfilería de acero estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 2” y espesor mínimo de 2,5mm. • Correas y caballetes en tubería estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 1 ½” con espesor mínimo de 2,5mm. • Platinas de sujeción entre cerchas de 0,2m x 0,1 m e: 3/8"", con apertura de 02 orificios de 1/2"" por platina, Pernos de anclaje de 1/2"" en acero inoxidable 304. • Platinas de sujeción de 0,3m x 0,3 m e: 5/8"" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4"" por platina, Pernos de anclaje de 3/4"" en acero inoxidable 304 para Hormigón. Todos los elementos estructurales deberán contar con Soldadura MIC 0.35 y esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5

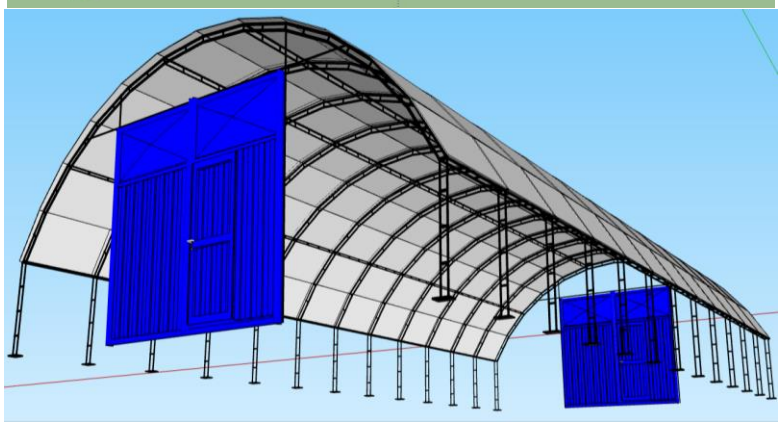
		mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils) y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. La estructura deberá garantizar su diseño, acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10 y las velocidades de viento según mapa eólico de San Andrés y Providencia + factores de seguridad pertinentes.".
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de la mano de obra, suministro, transporte hasta sitio, de carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 m altura con laterales y tapas con iluminación interna según diseño y modelo. Con sus respectivos elementos para la correcta instalación de esta, tales como Pórticos tipo arco reforzados mediante cerchas, en perfilería de acero estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 2" y espesor mínimo de 2,5mm, Correas y caballetes en tubería estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 1 ½" con espesor mínimo de 2,5mm, Platinas de sujeción entre cerchas de 0,2m x 0,1 m e: 3/8", con apertura de 02 orificios de 1/2" por platina, Pernos de anclaje de 1/2" en acero inoxidable 304, Platinas de sujeción de 0,3m x 0,3 m e: 5/8" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4" por platina, Pernos de anclaje de 3/4" en acero inoxidable 304 para Hormigón. Considerando que los elementos estructurales deberán contar con Soldadura MIC 0.35 y esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).

Nota: Antes de llevar a cabo la ejecución de la actividad, el contratista deberá efectuar un chequeo o diseño del diseño acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10 y las velocidades de viento según mapa eólico de San Andrés y Providencia + factores de seguridad pertinentes, presentar planos de taller o constructivos correspondientes y entregarlos con sus respectivas memorias de diseño y cantidades a la supervisión para su respectivo aval y/o aprobación.





5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Elaboración de chequeo y/o diseño de la estructura metálica a instalar acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10. Para esta actividad, el contratista deberá efectuar previamente el levantamiento y elaboración de planos correspondientes con el fin de corroborar toda la información.
- Entrega de diseños con planos de la estructura metálica para aprobación de la supervisión.
- Verificar acabados para aceptación.

6. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Norma NSR-10.
- Ficha técnica y manual de la instalación del fabricante.

7. ENSAYOS A REALIZAR

- Acuerdo a norma NSR-10.
- Verificar manual de instalación por el fabricante.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Inspección visual de la actividad realizada.

8. MATERIALES

- Perfilería de acero estructural ASTM-A-500 GRADO C (mínimo 2”, espesor mínimo 2,5mm).
- Correas y caballetes en tubería estructural ASTM-A-500 GRADO C (mínimo 1 ½”, espesor mínimo 2,5mm).
- Platinas de sujeción 0,2m x 0,1 m e: 3/8", con apertura de 02 orificios de 1/2".
- Platinas de sujeción 0,3m x 0,3 m e: 5/8" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4"
- Pernos de anclaje de 1/2" en acero inoxidable 304
- Pernos de anclaje de 3/4" en acero inoxidable 304 para Hormigón.
- Soldadura MIG 0.35
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

9. EQUIPO

- Grúas y/o Andamios
- Equipos de pintura
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

10. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

11. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las instalaciones de los suministros se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reinstalarlas y ajustarlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	3.0	LONA PLÁSTICA
2. ACTIVIDAD	3.1	Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación. Incluye: aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
3. UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de la mano de obra, Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación.

El diseño de la superficie de la lona será acuerdo el diseño estructural del hangar, sin embargo, se debe contar con aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.



5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar una inspección completa de la estructura metálica para verificar los puntos de sujeción e instalación de la lona.
- Asegurarse de contar con todos los materiales y herramientas necesarios antes de comenzar.
- Implementar medidas de seguridad para el personal, incluyendo EPP: cascos, guantes, gafas de seguridad, arneses de seguridad y botas con punta de acero.
- Asegurar el área de trabajo para evitar el acceso no autorizado y prevenir accidentes.
- Verificar la calidad de la lona y asegurarse de que cumpla con todas las especificaciones técnicas.
- Verificar acabados para aceptación.

6. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Norma NSR-10.
- Ficha técnica y manual de la instalación del fabricante.

7. ENSAYOS A REALIZAR

- Acuerdo a norma NSR-10.
- Verificar manual de instalación por el fabricante.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Inspección visual de la actividad realizada.

8. MATERIALES

- lona tipo Omega Plástica 800 gr/m² con las especificaciones requeridas: PVC flexible por ambas caras, 100% impermeable, protección biócida, protección UV, retardante al fuego, sellada y reforzada.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

9. EQUIPO

- Grúas y/o Andamios
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

10. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

11. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

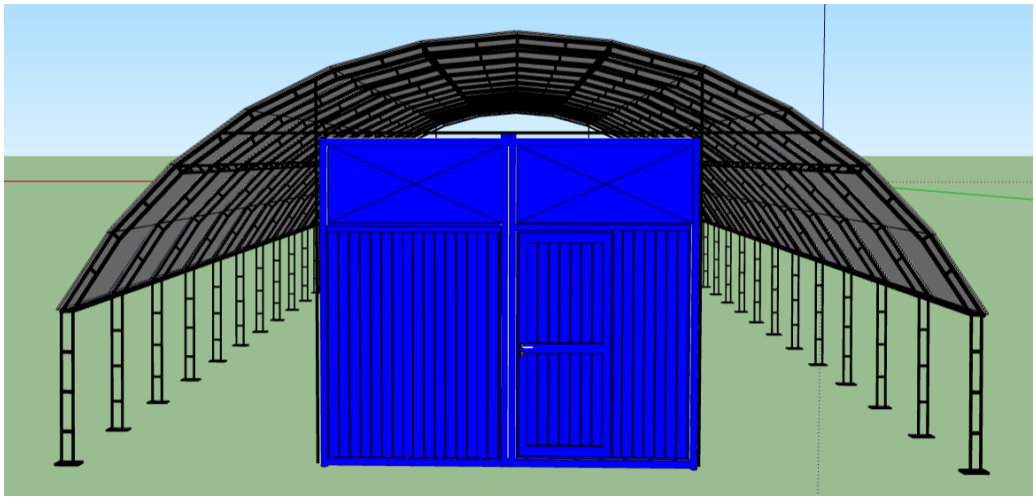
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las instalaciones de los suministros se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reinstalarlas y ajustarlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	4.0	PUERTA METÁLICA
2. ACTIVIDAD	4.1	Suministro de Puerta metálica Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de la mano de obra, Suministro de Puerta metálica Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).





5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar acabados para aceptación.

6. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Norma NSR-10.
- Ficha técnica y manual de la instalación del fabricante.

7. ENSAYOS A REALIZAR

- Acuerdo a norma NSR-10.
- Verificar manual de instalación por el fabricante.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Inspección visual de la actividad realizada.

8. MATERIALES

- Puerta metálica industrial batiente de dos naves y corrediza sobre rieles con apertura manual, de 4m de ancho total x 4,5m de alto.
- Puerta de acceso rápido de 0,9m x 2,0m con cerrojo de seguridad.
- Esmalte epoxico uretano.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad

9. EQUIPO

- Grúas y/o Andamios
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

10. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

11. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las instalaciones de los suministros se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reinstalarlas y ajustarlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Atentamente,

TN SÁNCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TK LÓPEZ BAUTISTA ELSY GABRIELA
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA)	VALOR TOTAL (EXCLUIDO DE IVA)
1	**Preliminares**				
1.1	Desmonte, retiro e instalación de estructura metálica, carpa y puerta existente de Hangar L: 32m x A: 16m x h: 10m, Incluye: desmonte de lona existente, puertas de acceso, platina de sujeción, pernos, tensores, tubería estructural, disposición de residuos generados en botadero certificado y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1	$ 27,666,666.67	
2	**Estructura metálica**				
2.1	"Suministro estructura de la carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 m altura con laterales y tapas con iluminación interna según diseño y modelo. Incluye: • 13 pórticos tipo arco reforzados mediante cerchas, en perfilería de acero estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 2" y espesor mínimo de 2,5mm. • Correas y caballetes en tubería estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 1 ½" con espesor mínimo de 2,5mm. • Platinas de sujeción entre cerchas de 0,2m x 0,1 m e: 3/8"", con apertura de 02 orificios de 1/2"" por platina, Pernos de anclaje de 1/2"" en acero inoxidable 304. • Platinas de sujeción de 0,3m x 0,3 m e: 5/8"" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4"" por platina, Pernos de anclaje de 3/4"" en acero inoxidable 304 para Hormigón. Todos los elementos estructurales deberán contar con Soldadura MIC 0.35 y esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils) y todo	UND	1	$ 118,253,333.33	

	lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. La estructura deberá garantizar su diseño, acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10 y las velocidades de viento según mapa eólico de San Andrés y Providencia + factores de seguridad pertinentes."				
3.0	**Lona Plástica**				
3.1	Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación. Incluye: aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	m2	2000	$ 111,786,666.67	
4.0	**Puertas**				
4.1	Suministro de Puerta metálica Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).	UND	1	$ 21,483,333.33	
COSTO TOTAL				$ 279,190,000.00	

NOTAS:

1. La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II, con el valor global de la oferta económica del proponente (resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del proceso. El oferente presentará los precios desagregados por ítem en archivo Excel y en PDF, deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberán ofertar sus precios excluidos de IVA e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
3. Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán superar el valor promedio de referencia de cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad y acuerdo las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.

4. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

TN SÁNCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TK MARTÍNEZ FONTALVO MARÍA JOSÉ
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición

El valor cotizado promedio fue de **$ 279,190,000.00**entre los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, y allegaron a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

CARPA ALMACÉN BNL04				EMPRESAS			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARPAS ELITE S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL GP S.A.S	CARPAS MD	VALOR PROMEDIO (EXCLUIDO DE IVA)
				VALOR OFERTADO TOTAL (EXCLUIDO DE IVA)	VALOR OFERTADO TOTAL (EXCLUIDO DE IVA)	VALOR OFERTADO TOTAL (EXCLUIDO DE IVA)	
1	**Preliminares**						
1.1	Desmonte, retiro e instalacion de estructura metalica, carpa y puerta existente de Hangar L: 32m x A: 16m x h: 10m, Incluye: desmonte de lona existente, puertas de acceso, platina de sujeción, pernos, tensores, tubería estructural, disposicion de residuos generados en botadero certificado y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1	$ 35,000,000	$23,000,000.00	$25,000,000.00	$27,666,666.67
2	**Estructura metálica**						

2.1	"Suministro estructura de la carpa tipo hangar semicircular de 16 m de ancho x 32 m de fondo x 10 m altura con laterales y tapas con iluminación interna según diseño y modelo. Incluye: • 13 pórticos tipo arco reforzados mediante cerchas, en perfilería de acero estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 2" y espesor mínimo de 2,5mm. • Correas y caballetes en tubería estructural ASTM- A-500 GRADO C de mínimo 1 ½" con espesor mínimo de 2,5mm. • Platinas de sujeción entre cerchas de 0,2m x 0,1 m e: 3/8"", con apertura de 02 orificios de 1/2"" por platina, Pernos de anclaje de 1/2"" en acero inoxidable 304. • Platinas de sujeción de 0,3m x 0,3 m e: 5/8"" para flanches a placa de concreto, con apertura de 04 orificios de 3/4"" por platina, Pernos de anclaje de 3/4"" en acero inoxidable 304 para Hormigón. Todos los elementos estructurales deberán contar con Soldadura MIC 0.35 y esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils) y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. La estructura deberá garantizar su diseño, acuerdo cálculo estructural en cumplimiento de la Norma NSR-10 y las velocidades de viento según mapa eólico de San Andrés y Providencia + factores de seguridad pertinentes."	UND	1	$111,000,000.00	$128,500,000.00	$115,260,000.00	$118,253,333.33

3.0	**Lona Plástica**						
3.1	Suministro de Carpa en Lona tipo Omega Plástica 800 gr/m2 con PVC flexible por ambas caras, 100% Impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares (filtros U.V de alta calidad), sellada y reforzada en sus uniones y terminales de 5cm de ancho para mayor resistencia y durabilidad, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego. Similar o mejor especificación. Incluye: aberturas sellables para ventilación e iluminación, elementos de sujeción y amarre a la estructura metálica y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	m2	2000	$111,000,000.00	$109,100,000.00	$115,260,000.00	$111,786,666.67
4.0	**Puertas**						
4.1	Suministro de Puerta metálica Industrial Batiente de Dos naves y corrediza sobre rieles apertura manual de 4 metros de ancho total x 4,5 m de alto, con puerta de acceso rápido de 0,9 m x 2,0 m con cerrojo de seguridad. Incluye: desmonte de puerta existente, Rieles de soporte superior e inferior, esquema de pintura con imprimante epóxico en un espesor de película seca de 77.5 micras, barrera con un espesor de película seca de 205 micras (5 mils), acabado en esmalte de uretano en un espesor de película de 77.5 micras (3 mils).	UND	1	$19,000,000.00	$16,450,000.00	$29,000,000.00	$ 21,483,333.33
COSTO TOTAL				**$276,000,000.00**	**$277,050,000.00**	**$ 284,520,000**	**$ 279,190,000.00**

TN SÁNCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TK MARTINEZ FONTALVO MARIA JOSÉ
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Base Naval ARC "San Andrés" luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", adelantar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, evidenciándose lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES.

Para las Entidades Estatales deben identificar la necesidad e incluirla en el Plan Anual de Adquisiciones. También deben elaborar los estudios técnicos que son los análisis necesarios para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i) estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial, entre otros.

En general, los pronunciamientos de las cortes que hacen referencia sobre el principio de planeación, en Sentencia C-300/2012, la corte constitucional expresó frente a este principio lo siguiente: "El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos".

Por lo anterior, el principio de planeación permite establecer los aspectos de vital relevancia del proceso de contratación, identificando las necesidades que motivan a la administración a contratar, la cual se expresa en él objeto contractual debidamente delimitado y en ello se establece el deber que tienen la administración en su aplicación.

El presente documento se elabora dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales.

El análisis dentro del presente documento guarda relación con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

1. **Económico:**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los

tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución textil. La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

El sector económico de la industria textil para la fabricación de carpas de lona han generado un comportamiento evolutivo debido al incremento de demanda en eventos , proyectos industriales y necesidades agrícolas adoptando nuevas tecnologías de recubrimiento que aumentan la vida útil del producto e incorporando practicas sostenibles como los son la implementación de materiales reciclables y procesos de producción menos contaminante, lo que responde a una creciente demanda de productos respetuosos con el medio ambiente.

El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2023/2022)P

Grupos de productos (OMC)	Octubre P					Enero - octubre P				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.127,3**	**5.375,7**	**-12,3**	-12,3		**65.517,8**	**52.374,2**	**-20,1**	-20,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	929,0	735,0	-20,9	-3,2	13,7	9.569,7	8.040,2	-16,0	-2,3	15,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	628,7	763,2	21,4	2,2	14,2	7.372,0	6.038,4	-18,1	-2,0	11,5
Manufacturas[3]	4.542,1	3.867,5	-14,9	-11,0	71,9	48.464,1	38.239,1	-21,1	-15,6	73,0
Otros sectores[4]	27,4	10,0	-63,6	-0,3	0,2	112,0	56,7	-49,4	-0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

2. **Técnico:**

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

El servicio del mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida, como también el de chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes. En el caso del suministro de la carpa para que las instalaciones funciones de manera adecuada se debe implementar lo siguiente:

a. Garantizar el equipo técnico que realiza el montaje sea el suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
b. Desmonte y retiro de lona existente el cual incluye la estructura metálica, puerta de acceso, tubería estructural y disposición de residuos en un lugar certificado.
c. Verificación de terreno se encuentre nivelado, marcación de zona donde se colocarán los anclajes con los respectivos elementos estructurales de cimentación y realizar la instalación de las platinas entre cerchas para posteriormente la instalación de la lona.

- **Condiciones Especiales** para la prestación del servicio Los posibles oferentes deberán tener en cuenta en el momento de elaborar sus ofertas que las obras y/o suministros se ejecutaran y/o suministrarán en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, en la Base Naval No.4, por ende se debe estimar los costos adicionales que esto implica y las condiciones sociales, ambientales y de terreno de dichas zonas, las cuales afectan la ejecución.

- **Regulatorio:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que le faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

 La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Resolución Anual de Cajas Menores, Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos, Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes así como la normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales.

 Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

 Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado a garantizar la calidad de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y de los bienes suministrados en virtud de él, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro de servicios. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso es de tracto sucesivo, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de suministro de servicios, al respecto en el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio, consiste en que *"… una parte que se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios…"*. Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, *"definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire",* motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos

Por lo tanto, para el presente proceso se deberá tener en cuenta que el oferente manifieste su compromiso y manejo con las leyes ambientales que corresponden a su actividad con el fin de mantener la sostenibilidad ambiental.

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción, siguiendo las especificaciones generales de la referencia:

ICONTEC Instituto Colombiano De Normas Técnicas
Ley 080 de 1993 (Estatuto general de contratación de la administración pública)
Directiva permanente No 20150041560440791/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEPLAN-DIPROI -23.1 de 2015, (Metodología para la gestión de proyectos en la Armada Nacional).
Todas las que apliquen en Colombia para la ejecución de las actividades del proyecto.
NTC 3583-228-1981

Para la ejecución del proyecto se deberá cumplir con los requisitos legales ambientales vigentes, así como las normas internas y programas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidos, principalmente:

- Resolución 2400 de 1979, Seguridad Industrial en áreas de trabajo.
- Ley 1259 de 2008 en donde se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros ; y se dictan otras disposiciones.
- El contratista deberá aportar los documentos y soportes que certifiquen el sitio y la debida disposición final de los escombros y RCD (Residuos de Construcción y Demolición).

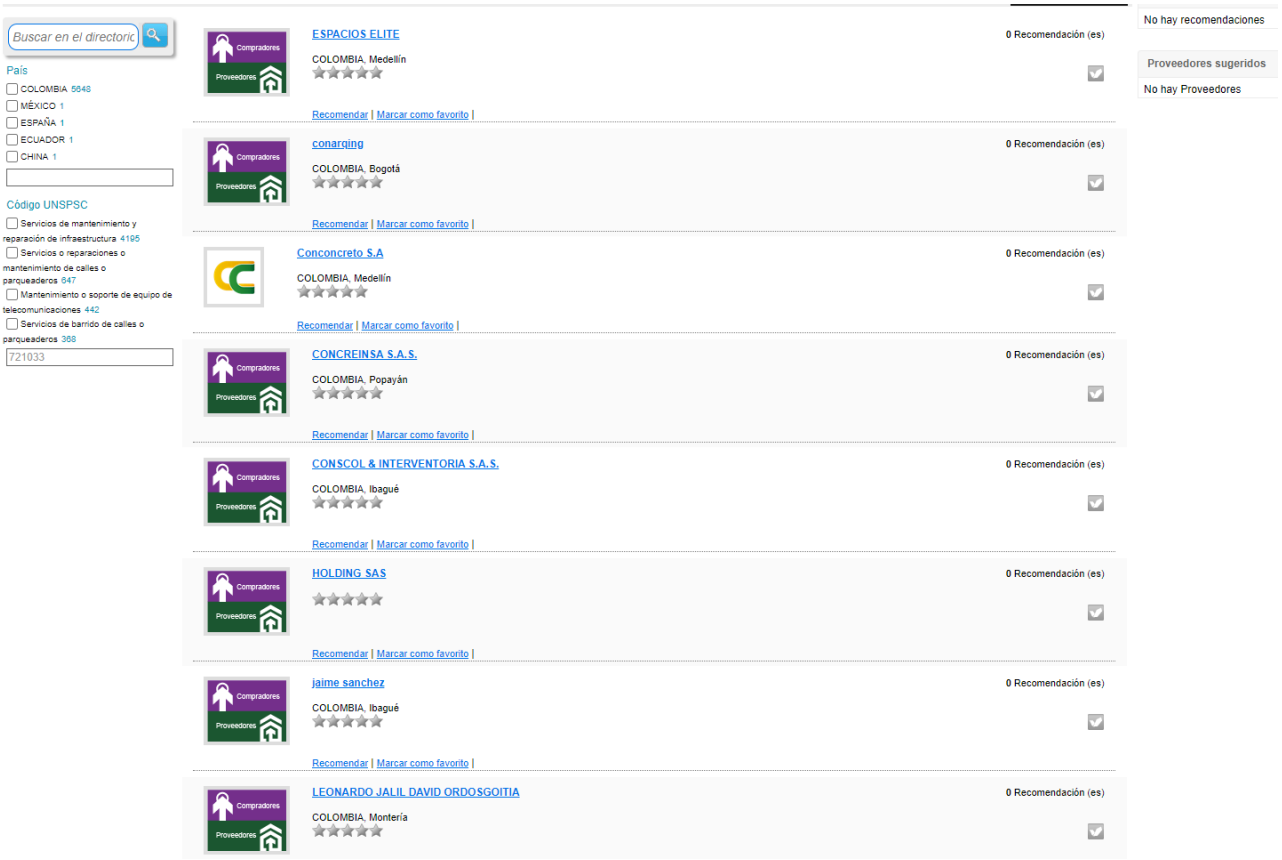
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El Sector Servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

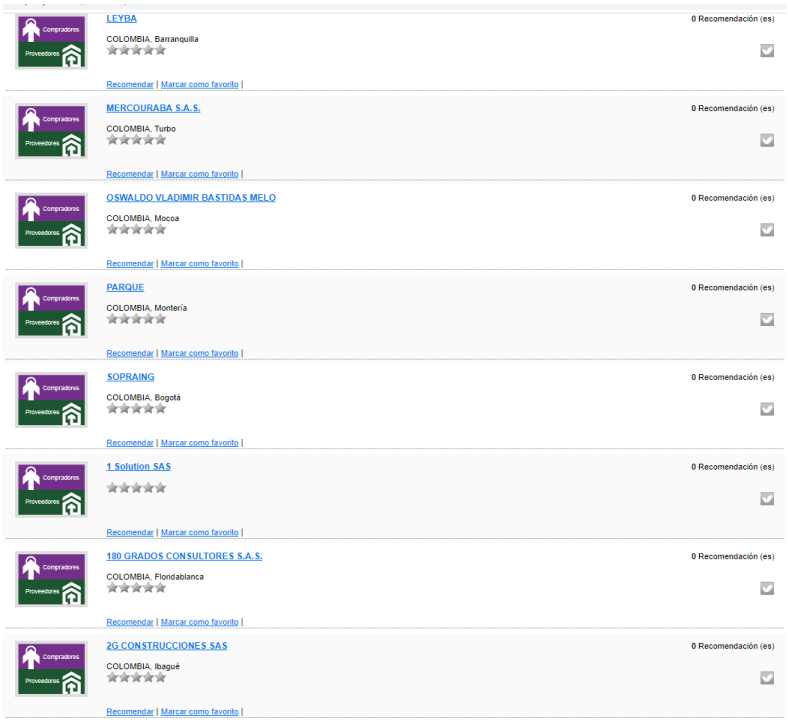
PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGOS: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar, acuerdo Anexo "E" del presente proceso.

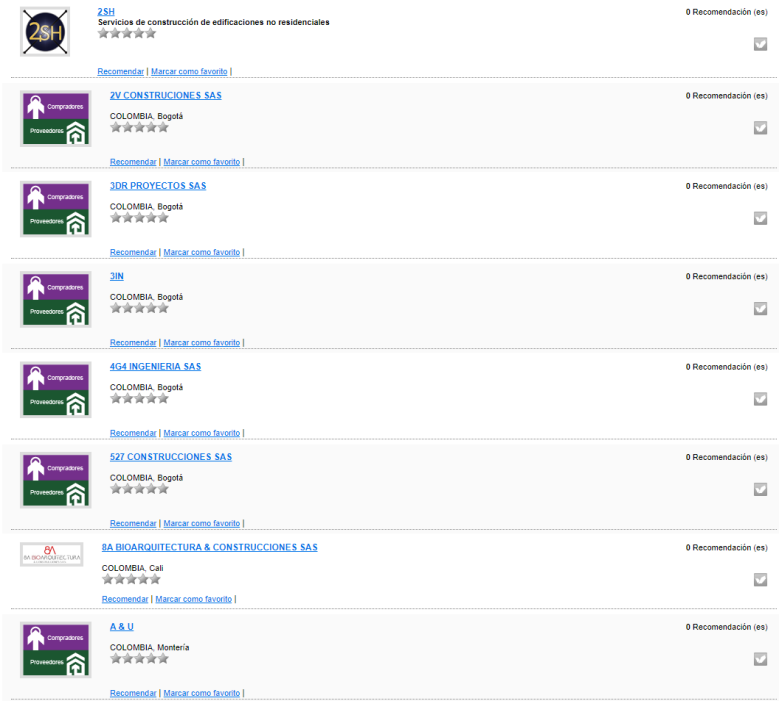
A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

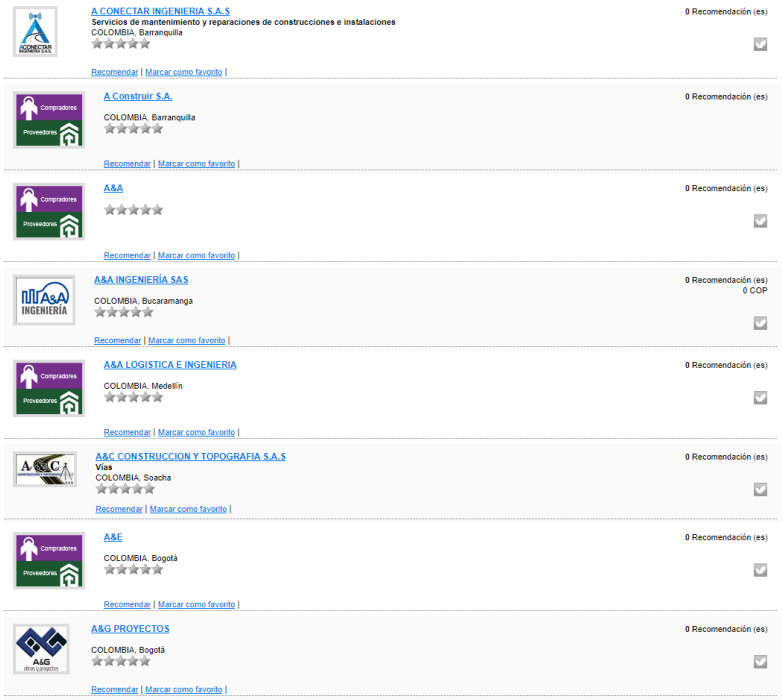
San Andrés Isla, no cuenta con una oferta amplia para los suministros requeridos, por lo que se hace necesario realizar un análisis de las entidades a nivel regional y nacional que ofertan los servicios demandados por Base Naval ARC “San Andrés” que satisfaga la necesidad plasmada en el presente estudio, no obstante pueden existir más entidades a nivel nacional que oferten los mismos servicios y no están incluidas dentro del análisis como a continuación se relacionan:

La entidad procedió a realizar la consulta de las empresas registradas en el SECOP II relacionadas con el clasificador de bienes y servicios usado para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas:




LEYBA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Barranquilla
Recomendar | Marcar como favorito |
MERCOURABA S.A.S.
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Turbo
Recomendar | Marcar como favorito |
OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Mocoa
Recomendar | Marcar como favorito |
PARQUE
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |
SOPRAING
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
1 Solution SAS
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Floridablanca
Recomendar | Marcar como favorito |
2G CONSTRUCCIONES SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Ibagué
Recomendar | Marcar como favorito |


2SH
Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
2V CONSTRUCIONES SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
3DR PROYECTOS SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
3IN
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
4G4 INGENIERIA SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
527 CONSTRUCCIONES SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cali
Recomendar | Marcar como favorito |
A & U
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |



Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas y MIPYME que están en condiciones de proveer los servicios y bienes aquí requeridos.

En el tipo de mercado, del objeto contractual interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios y elementos a suministrar, productos etc., a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los servicios y bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Con la información disponible, se tiene certeza que existen proveedores de los servicios y en tal razón la probabilidad de que se vaya desierto el proceso por falta de posibles oferentes, es bastante baja.

Producción: La Base Naval ARC “San Andrés” conoce los métodos de producción de los servicios y bienes a contratar. Teniendo en cuenta el tipo de mercado se solicita al contratista tener un stock de materiales, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, elementos y demás necesarios para la ejecución del contrato, ya que estos cuentan con una cadena de suministro, que comienza desde su fabricación, adquisición por parte del contratista, posterior envío hasta la instalaciones de la Base Naval ARC “San Andrés”, costos que deberán asumidos por el contratista, hasta su uso para la realización de los mantenimientos y reemplazo en caso de resultar necesario así

como su verificación por parte del supervisor del contrato para la conservación de los bienes inmuebles e instalaciones.

Distribución: Teniendo en cuenta que se requieren diferentes insumos y materiales, es importante tener en cuenta que las empresas más grandes de distribución se encuentran concentradas en Bogotá, Santa Marta, Cali y Medellín, por lo que se deberá contar con la capacidad para cubrir los gastos de desplazamiento, así como con el tiempo para su arribo a la isla, debido a su ubicación geográfica. De esta forma nos permite analizar que el cumplimiento de servicio puede estar amarrado a la adquisición de un repuesto de remplazo y por tal motivo las solicitudes se deben realizar de forma planeada.

En otras palabras, la cadena de suministro es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que un bien o servicio logre llegar al cliente final en óptimas condiciones. Como vemos, en la cadena de suministro se relacionan agentes en distintos niveles de producción. Para algunos la venta de su producto o servicio constituye el insumo de otro en una cadena continua hasta llegar al consumidor final.

Inventario: Teniendo en cuenta la ubicación de la Base Naval ARC “San Andrés”, es de suma importancia la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y de tener presente el tiempo para su entrega, los efectos del Riesgo de desabastecimiento y el costo.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Entidad Estatal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores con el mismo objeto contractual, adicionalmente realizó una verificación al portal único de contratación para identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado este mismo servicio.

En años anteriores la Base Naval ARC “San Andrés”, no ha contratado el objeto que ahora se pretende debido a que la carpa actual que cumple las funciones de Almacén General fue entregada de forma de donación a la Armada Nacional en el 2014 y en los años posteriores a su entrega nunca requirió de un mantenimiento mayor, sin embargo, debido a las condiciones meteomarinas de la región y los diferentes fenómenos naturales presentados durante los tres últimos años a bordo de la Isla de San Andrés y Providencia ocasionaron daños significativos a la carpa.

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL: Se relacionan algunos procesos publicados en el SECOPII, en donde se pone en evidencia la manifestación para contratar mantenimientos de diferentes infraestructura a nivel Colombia

	INDERBU	017-IPMC-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALLAS Y CARPAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU	Presentación de oferta	22/11/2023 9:54 PM (UTC -5 horas)	28/11/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	22.359.914 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA IED	24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPA EN LONA MEMBRANA TIPO FERRARI PARA CICLO INICIAL	Presentación de oferta	22/11/2023 1:30 PM (UTC -5 horas)	-	22.987.000 COP	Publicado	Detalle
	BANCO DE LA REPUBLICA	45015926	Suministro de carpas en lona	Presentación de oferta	22/11/2023 9:28 AM (UTC -5 horas)	-	62.200.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	2023000198	SUMINISTRO DE CARPAS	Presentación de oferta	21/11/2023 11:28 PM (UTC -5 horas)	23/11/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	11.545.380 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGG-SACM-0018-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DISEÑO, COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE CARPAS, DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (Menor Cuant	Presentación de oferta	21/11/2023 10:23 AM (UTC -5 horas)	27/11/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	179.898.320,51 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Como se evidencia en las tablas anteriores se puede concluir de los precios citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.

d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

A. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Sistema estatal de contratación pública. SECOP II.
- Censo Económico DANE
- Indicadores de producción de obra civil https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
- Balance y perspectivas del sector de suministro de material en Colombia https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable porimplementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza elmonitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercadopresentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato,y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuracióndel estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato	Reclamaciones ante la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	NO	Comité estructurador	Informes de supervisión	Actas de recibo a satisfacción	Ejecución	Plazo de ejecución.
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Daños a los bienes a efectuarles mantenimiento y no satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento , calidad delservicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	5	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	Vigencia de la garantía	Informes de supervisión.	Recibo a satisfacción
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no Satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. – Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
RIESGOS TECNICOS																					
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten fallas en el servicio prestado, interrumpiendo en normal desarrollo del objeto contractual	Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual	1	2	2	Riesgo bajo	contratista	hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad del servicio	2	1	3	SI	Supervisor Asesor de contratación	Con el inicio de la ejecución	Ejecución del contrato	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes o servicios	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes o servicios
13	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato.	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuracióndel estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
14	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Resulta probable que debido a una construcción inadecuada con elementos de baja calidad o materiales defectuosos, personal no calificado ocasione accidentes o inconvenientes.	Daño a bienes de la entidad, pérdidas humanas.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista en caso de causar daño a bienes de la entidad como resultado de la mala calidad de los servicios contratados, garantizando dicha obligación mediante el otorgamiento de la póliza de la Responsabilidad Extracontractual.	1	4	5	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta. Así mismo ordenadordel gasto y sus asesores.	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros. Este evento esta descrito y previsto por las leyes. Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física, o con alguna enfermedad o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado mismo.	Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente y otorgamiento de la póliza de la responsabilidad extracontractual	2	4	6	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la invitación.	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen Oportunamente los bienes y/o Servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Supervisor	Aprobación de pólizas y posesión del supervisor	Termino de ejecución del contrato	Permanente seguimiento o evidenciado en los informes de supervisión	Permanente

17	General	Interno	Planeación	Operacional	La falta de precisión en las especificaciones técnicas puede generar que no se realice la construcción en la forma requerida.	Deficiente funcionamiento, o no funcionamiento de las obras contratadas que podría afectar la integridad de las personas que los utilizan	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante	Realizar un examen minucioso a los diseños, con base en los cuales se estructure las especificaciones técnicas, y en el evento en que el contratista formule observaciones a la solicitud de oferta en este sentido, hacer un estudio minucioso de estas, y si dan lugar a modificación de las especificaciones técnicas publicar adenda.	1	4	5	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
18	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto.	Surgimiento de actividades e ítems No previstos a causa de efectos colaterales de los trabajaos contractuales, las cuales incrementen el presupuesto a ejecutar o modifique el alcance de otras actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo		La entidad realizara la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.	2	1	3	NO	Supervisor / Gerente de Proyecto	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con el seguimiento a la ejecución de obras y los informes de supervisión	Permanente
19	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
20	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. – Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas y alteración del orden público en la región	Que los mantenimientos del contrato no se puedan realizar dentro de los plazos establecidos debido a inconvenientes de orden público que afecten la logística del contratista y cumplimento del cronograma.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Planificar con antelación los envíos a realizar previendo las situaciones que se puedan presentar a nivel local.	3	2	5	SI	contratista	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificaciones semanales de la situación de orden público a nivel local.	Mensualmente
22	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Que la ejecución de la obra se retrase debido a que el contratista no cuente con el personal suficiente en los diferentes frentes de trabajo.	Que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cronograma de obra y plazo de ejecución debido a que no cuenta con el personal requerido para la ejecución de la obra	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla los tiempos establecidos en el cronograma de obra, de lo contrario emitir los informes correspondientes a la entidad	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Hastala recepción final del contrato	Hastala recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual
RIESGOS ECONÓMICOS																					

23	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y servicio no cumple con las exigencias y calidades requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	5	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
24	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. – Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
25	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	5	5	5	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hastala recepción final del contrato	Mensualmente se debe consolidar el informe de avance de la obra	Permanente
26	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
27	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
28	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	El objeto del proceso es a precios fijos y sin formula de reajuste, en consecuencia, si hay variación de precios en el mercado, el contratista asume la totalidad del presente riesgo.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	4	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

30	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que se retrase la llegada de los materiales por condiciones climáticas	Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la unidad se dificulta el ingreso de material y las condiciones climáticas pueden afectar el transporte del material, por lo cual el contratista no cumpla el cronograma de obra estipulado.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Presentación cronograma de actividades, control semanal del supervisor para prever imprevistos en retraso de la entrega de material	3	3	6	SI	Supervisor del contrato	Hastala recepción final del contrato	Hastala recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual
31	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo el transporte aéreo y marítimo de bienes, insumos, equipos, material y elementos hacia las islas del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina-no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista-incumplimiento en la prestación de servicios dentro del plazo de ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio de mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte Los oferentes previo a la estructuración de sus ofertasdeberán conocer el sector económico de transporte aéreo y marítimo de bienes hacia la isla y preveer estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité económico evaluador identificara las ofertas que contengas precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase evaluación técnica de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	permanente

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL

(NO APLICA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.
A.EN COLOMBIA.
SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).
Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B.EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)
Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4’891.880

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.		**FICHA No. 19**
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**

Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmueblesaledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambientalo licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.	Declaración juramentada por parte del oferente.
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la	

disposición final del material.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	

ACAPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Gestión de Residuos de Construcción
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	Plan de gestión de Residuos de construcción y demolición.
Durante la ejecución de los trabajos y hastasu entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Verificación por parte del supervisor del contrato.
Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificado de disposición final de residuos peligrosos y especiales generados.
El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Informes mensuales con el seguimiento y monitoreo ambiental, de presentarse acontecimientos, generar análisis causa-raíz si se llegasen a presentar situaciones que puedan causar impactos ambientales negativos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación:

- **Plan de Manejo Ambiental que contenga:** Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga:** Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.